

RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA	
R/CGM. N°	0524-2015 CGMG
FOLIO	0724



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Capitán de Fragata  
Oficial Secretario de la Secretaría  
de la Comandancia General de la Marina  
Ismael NECOCHEA Pino  
00912402

17 SET. 2015

## Resolución de la Comandancia General de la Marina

Visto, el Oficio L.1000-1807 del Jefe del Estado Mayor General de la Marina, de fecha 16 de setiembre del 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8°, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 3.1 (g) del artículo 3° del Decreto Legislativo que aprueba la referida Ley, modificada por la Ley N° 29873, precisa que se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre del 2008, en su Título I, artículos 6°, 7°, 8° y 9°, establecen el procedimiento para la elaboración, contenido mínimo, aprobación y modificación del citado Plan Anual;

Que, los artículos 8° y 9° del Reglamento indicado en el considerando precedente, dispone que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, y su modificación podrá ser de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 287° del referido Reglamento, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, de fecha 6 de agosto del 2012, establece que todas las entidades referidas en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley están obligadas a registrar información en el SEACE sobre su Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1050-2014-DE/SG de fecha 17 de diciembre del 2014, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos, Gastos y la Estructura Funcional Programática del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2015;



Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0818-2014-CGMG, de fecha 31 de diciembre del 2014, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú;

Que, por Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0044-2015-CGMG, de fecha 26 de enero del 2015, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones con carácter Público de la Marina de Guerra del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, existiendo requerimientos adicionales presentados por distintas Dependencias de la Institución, es necesario aprobar las modificaciones como Cambio 12 al Plan Anual de Contrataciones con carácter Público de la Marina de Guerra del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2015;

Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las modificaciones como Cambio 12 al Plan Anual de Contrataciones con carácter Público de la Marina de Guerra del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2015, incorporándolas a dicho Plan, cuyo texto modificado como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al Estado Mayor General de la Marina la publicación de la presente Resolución, con su anexo correspondiente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de su aprobación.

**Artículo 3°.-** Encargar a los Jefes de las Sub-Unidades Ejecutoras la verificación oportuna y correcta de la carga de información de los avisos de convocatoria y las bases de los procesos de selección en el SEACE, previa a la fecha de la convocatoria.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Dirección de Información de la Marina, la difusión de la presente Resolución con su anexo respectivo, en la página Web de la Institución.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Dirección de Contrataciones del Material, que el Cambio 12 al citado Plan Anual, sea puesto a disposición de los interesados como conocimiento, en las instalaciones de la mencionada Dirección, sito en la Av. Contralmirante Mora S/N - Base Naval del Callao, pudiendo el público adquirir una copia del mismo a un valor de DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10.00).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

**Edmundo DEVILLE del Campo**  
**Almirante**  
**Comandante General de la Marina**

- Copia: Min.Def.  
Jef. Est.May.Gral.Mar.  
Cmde.Gral.Oper.Pacif.  
Cmde.Gral.Oper.Amaz.  
Insp.Gral.Mar.  
Dir.Gral.Pers.Mar.  
Dir.Gral.Econ.Mar.  
Dir.Gral.Mat.Mar.  
Dir.Abast.  
Dir.Tel.Mar.  
Dir.Inform.Mar.  
Dir.Contrat.Mat.  
Jef.Sub.Unids.Ejec.  
Jef.Org.Cont.Inst.Mar.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Capitán de Fragata**  
**Oficial Secretario de la Secretaría**  
**de la Comandancia General de la Marina**  
**Ismel NECOCHEA Pino**  
**00912402**